

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 28-2002
(de 16 de mayo de 2,002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8-73 de 23 de abril de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCOLOMBIA (PANAMA), S.A.**, Licencia General para ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución S.B. No. 27-88 de 21 de abril de 1988 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCOLOMBIA (PANAMA), S.A.**, Licencia Internacional que le faculta para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que por medio de Resolución S.B. No. 75-2001 de 27 de noviembre de 2001 de la Superintendencia de Bancos, se autorizó la liquidación voluntaria del Negocio Bancario que realiza **BANCOLOMBIA (PANAMA), S.A.** en y desde Panamá, al amparo de la Licencia General;

Que mediante Memorial de 11 de abril de 2002, los apoderados especiales del Banco comunican que el proceso de liquidación de las operaciones llevadas a cabo al amparo de la Licencia General han concluido;

Que el proceso de liquidación de las operaciones del Banco al amparo de su Licencia General ha sido verificado por esta Superintendencia de Bancos;

Que, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 87 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud;

RESUELVE:

ARTICULO 1: Déjase sin efectos la Resolución No. 8-73 de 23 de abril de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó a **BANCOLOMBIA (PANAMA), S.A.** Licencia General y Cancélese dicha Licencia.

ARTICULO 2: Manténgase vigente la Licencia Internacional de **BANCOLOMBIA (PANAMA), S.A.** que le faculta para dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dos (2,002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas